



**JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-001-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

**ACTA JUNTA DE ACLARACIONES**

Siendo las **11:10** horas del día **21 de diciembre de 2023**, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, sita en Av. Arcos de Belén No. 2, Sexto Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 27 inciso a), 28, 33, 37, 43 cuarto, quinto y último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como lo señalado en los artículos 37 y 41 fracción I, del Reglamento del mismo ordenamiento; y los numerales 5.1.7, 5.1.9, y 5.4, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; artículo 174 fracción VI de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; y en las bases del presente procedimiento, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el **Lic. Luis Antonio Contreras Ruiz**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, quien preside este acto, procedió a dar inicio a la Junta de Aclaración a las Bases de la Licitación Pública Nacional con nomenclatura **SCG-LPN-001-2024/RF**, para la contratación del “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**” de acuerdo a la siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. **Presentación de las y los servidores públicos que intervienen en el presente acto.**-----
- II. **Lista de asistencia de las y los licitantes.**-----
- III. **Precisiones de la Convocante.**-----
- IV. **Precisiones por parte del Órgano Interno de Control.**-----
- V. **Precisiones por parte de la Dirección de Normatividad y Apoyo Técnico.**-----
- VI. **Lectura de las preguntas formuladas mediante correo electrónico por los licitantes y respuestas por la Convocante.**-----
- VII. **Formulación de preguntas por parte de los licitantes y respuestas por parte de la Convocante.**-----
- VIII. **Cierre del acto.**-----

**HECHOS**-----

*(Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin)*



**JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-001-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

**I. Presentación de las y los servidores públicos que intervienen en el presente acto.** -----

Por parte de la Convocante se encuentran presentes para el desarrollo de este acto, los siguientes servidores públicos: el **Lic. Luis Antonio Contreras Ruiz**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; **C. Dulce Karen Astorga Gómez**, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales; por el Área Requirente **C. Sergio Armando Vega Zarco**, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios; por parte del Órgano Interno de Control se designó mediante oficio SCG/OICSCG/1125/2023, al C. Fernando Rodríguez Domínguez, Jefe de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno “A”; por parte de la Dirección de Contraloría Ciudadana se designó mediante oficio SCG/DCC/2615/2023, al **C. Alejandro Hernández Hernández** en su carácter de Contralor Ciudadano, así mismo, se hace constar que mediante oficio número SCG/DGAF-SAF/DRMAS/2973/2023, se invitó a la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, sin que se encuentre presente.-----

**II. Lista de asistencia de las y los licitantes.** -----

De conformidad con el registro de asistencia de este acto, se encuentran presente los siguientes participantes: las personas jurídico colectivas **CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA PALAMEX, S.A. DE C.V.** representado por el C. Jeremy Campos Hernández, **INGENIEROS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE PLAGAS, JARDINERIA Y LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.**, representado por el C. Juan Gustavo Torres Luna, **CLALE SOLUCIONES INTEGRALES A INMUEBLES, S.A. DE C.V.** representado por el C. Oswaldo Montaña Pichardo.-----

El Lic. Luis Antonio Contreras Ruíz recordó a los asistentes que por tratarse de un acto oficial y solemne se le solicita apagar o silenciar sus dispositivos electrónicos de comunicación ya que no pueden utilizarse durante la celebración de la junta de aclaraciones.-----

**III. Precisiones de la Convocante.** -----

La Convocante manifiesta que tiene las siguientes precisiones a las Bases de este procedimiento.-----

DICE	DEBE DECIR	
	<b>(SE AÑADE REQUISITOS)</b>	
	<b>1. NORMAS APLICABLES DE REFERENCIA</b>	<b>I. NOM-050-SCFI-2004:</b> Información comercial- etiquetado general de productos. <b>II. NOM-174-SCFI-2007:</b> Prácticas comerciales, elementos de información para la prestación de servicios en genera



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de la Contraloría General.  
Dirección General de Administración y Finanzas.  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento  
y Servicios.



2023  
Francisco  
VILLA

**JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-001-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

	<p>2. NORMAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>NOM-005-STPS-1998:</b> Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.</li> <li>II. <b>NOM-004-STPS-1999:</b> Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.</li> <li>III. <b>NOM-001-STPS-2008:</b> Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo. Condiciones de seguridad.</li> <li>IV. <b>NOM-17-STPS-2008:</b> Requisitos mínimos para que el patrón seleccione, adquiera y proporcione a los operarios, el equipo de protección personal necesario para protegerlos de los agentes del medio ambiente de trabajo que puedan dañar su físico o salud.</li> <li>V. <b>NOM-030-STPS-2009:</b> Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.</li> <li>VI. <b>NOM-002-STPS-2010:</b> Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.</li> <li>VII. <b>NOM-009-STPS-2011:</b> Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.</li> <li>VIII. <b>NOM-006-STPS-2014:</b> Manejo y almacenamiento de materiales. Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>IX. <b>NOM-010-STPS-2014:</b> Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral. Reconocimiento, evaluación y control.</li> <li>X. <b>NMX-CC-9001-IMNC (ISO-9001, 2015):</b> Certificado de calidad en la prestación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento a Inmuebles.</li> <li>XI. <b>NOM-018-STPS-2015:</b> Requisitos para disponer en los centros de trabajo del sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir daños a los operarios y al personal que actúa en caso de emergencia.</li> <li>XII. <b>NOM-035-STPS-2018:</b> Establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno</li> </ol>
--	---	---



**JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-001-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

		<p>organizacional favorable en los centros de trabajo.</p> <p>I. <b>Estándar de liderazgo GS-37 de Green Seal:</b> Implica que un producto de limpieza de uso general es más seguro para la salud humana y el medio ambiente en comparación con las alternativas convencionales, a la vez que proporciona un rendimiento de limpieza sin concesiones. Cubre productos de uso múltiple, vidrio, baño, alfombras y biológicamente activos (enzimáticos y microbianos) destinados a la limpieza de rutina de oficinas, instituciones, almacén e instalaciones industriales.</p> <p>II. <b>El Estándar de Sello Verde para Productos para el Cuidado de Pisos para Uso Industrial e Institucional, GS-40,</b> establece requisitos ambientales para decapantes y acabados de pisos. La norma incluye requisitos de rendimiento del producto y requisitos ambientales y de salud, como toxicidad humana y acuática reducida y compuestos orgánicos volátiles (COV) reducidos. El estándar puede servir como una herramienta para ayudar a las empresas a comenzar a tomar medidas para mejorar sus productos y está disponible para la certificación Green Seal.</p>
	<p><b>3. NORMAS APLICABLES A PRODUCTOS DE LIMPIEZA QUE SE PUEDEN TOMAR EN CONSIDERACIÓN</b></p>	<p>III. <b>UL EcoLogo 2759:</b> para limpiadores de superficies duras. Esta norma establece los criterios ambientales y de salud humana para los limpiadores de superficies duras.</p> <p>IV. <b>UL EcoLogo 2791:</b> para aditivos de drenaje o trampa de grasa. Esta norma cubre todos los aditivos para drenaje y trampas de grasa de base biológica.</p> <p>V. <b>La certificación UL 2792 de UL EcoLogo®:</b> se trata de un compuesto limpiador y desengrasante de base biológica. Cumple con los estrictos criterios ambientales, de salud, seguridad y desempeño establecidos por UL EcoLogo, un programa de certificación ambiental externo.</p> <p>VI. <b>UL EcoLogo 2796:</b> para aditivos de control de olores. Esta Norma cubre los productos para el control de olores ambientales y los productos para el control de olores de base biológica.</p> <p>VII. <b>UL EcoLogo 2798:</b> para aditivos de digestión para limpieza y control de olores. Esta Norma cubre todos los aditivos que facilitan la digestión biológica para la limpieza y el control de olores.</p>
	<p><b>4. NORMAS AMBIENTALES</b></p>	<p>I. <b>NADF-024-AMBT-2013:</b> Establece los criterios y especificaciones técnicas bajo los</p>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de la Contraloría General.  
Dirección General de Administración y Finanzas.  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento  
y Servicios.



2023  
Francisco  
VILLA

**JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-001-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

	<p><b>APLICABLES</b></p>	<p>cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos del distrito federal.</p> <p>II. <b>NACDMX-010-AMBT-2019:</b> Establecer las especificaciones para el manejo de los residuos de bolsas y productos plásticos de un solo uso compostables; bolsas reutilizables para el transporte de mercancías; y bolsas para el manejo de residuos sanitarios e inorgánicos, que deben considerarse en la elaboración de planes de manejo, de forma complementaria a los requisitos establecidos por la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, su Reglamento y las regulaciones Federales.</p>
<p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1.1</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN)</u></b></p> <p>Con relación al procedimiento de contratación correspondiente a la “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” el que suscribe, apoderado legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepto y declaro que mi representada cumplirá al 100% con los requerimientos, características y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico, de conformidad con lo siguiente:</p>	<p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1.1</b></p> <p style="text-align: center;"><b>(SE AÑADE REQUISITOS)</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN)</u></b></p> <p>Con relación al procedimiento de contratación correspondiente a la “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” el que suscribe, apoderado legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepto y declaro que mi representada cumplirá al 100% con los requerimientos, características y especificaciones</p>	

De conformidad al listado de diferentes tipos de normas mencionados con anterioridad deberá presentar escrito de conformidad a lo siguiente:

El licitante deberá manifestar, **bajo protesta de decir verdad, que cumple debidamente con las normas presentadas en el ANEXO TECNICO (ANEXO 1)** señalando en dicho escrito las normas que le son aplicables y las que no lo son, debiendo en su caso presentar la documentación correspondiente.

Los licitantes que no estén sujetos a alguna o algunas de las normas señaladas en líneas que anteceden, deberán presentar **escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, las razones de dicha circunstancia, dicho manifiesto deberá ser firmado por el representante legal o administrativo.**



**JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-001-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

<p>(FORMATOS EDITABLES)</p>	<p>solicitados en el Anexo Técnico, de conformidad con lo siguiente:</p> <p><b>(Formato de cotización proporcionado en el presente acto)</b></p> <p>PROTESTO LO NECESARIO</p> <p>NOMBRE DEL LICITANTE O APODERADO LEGAL</p> <p>FIRMA</p> <p>R.F.C. DEL LICITANTE:</p>
<p><b>ANEXO TECNICO</b></p> <p>Numeral IX. NO. MÍNIMO DE OPERARIOS REQUERIDOS 29</p> <p>2. INFORMACION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR</p> <p>2.1 DESCRIPCION</p> <p>(...)</p> <p>Con fundamento en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, mediante Autorización Presupuestal Previa emitida por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, se autoriza el presupuesto para la partida presupuestal “3553 Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos”, con requisición número 008.</p>	<p><b>ANEXO TECNICO</b></p> <p>Numeral IX. NO. MÍNIMO DE OPERARIOS REQUERIDOS 26</p> <p>2. INFORMACION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR</p> <p>2.1 DESCRIPCION</p> <p>(...)</p> <p>Con fundamento en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, <b>mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/8730/2023</b>, Autorización Presupuestal Previa emitida por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, se autoriza el presupuesto para la partida presupuestal “3553 Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos”, con requisición número 008.</p>

**IV. Precisiones por parte del Órgano Interno de Control.**

La Titular del Órgano Interno de Control, manifiesta que, no tiene comentarios y/o precisiones a las Bases de este procedimiento.

**V. Precisiones por parte de la Dirección de Normatividad.**

Mediante oficio **SCG/DGNAT/DN/1618/2023**, el titular de la Dirección de Normatividad, manifestó las siguientes precisiones a las Bases de este procedimiento.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de la Contraloría General.  
Dirección General de Administración y Finanzas.  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento  
y Servicios.



2023  
Francisco  
VILLA

**JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-001-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>12. TERMINACION ANTICIPADA, SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.</b></p> <p>“La convocante” podrá suspender definitivamente el <b>procedimiento de contratación y no celebrar contratos</b>, previa opinión de la Contraloría a través de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los servicios, arrendamientos o servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados.</p> <p>La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México a través del Órgano Interno de Control o la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley, declarando la suspensión temporal o definitiva <b>del procedimiento de contratación</b>. En caso de que la Contraloría, a través del Órgano Interno de Control o la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de la materia, podrá instruir a “La convocante” para que bajo su responsabilidad proceda a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la terminación anticipada del contrato de que se trate.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “La Convocante” podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte los servicios a entregar, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.</p>	<p><b>12. TERMINACION ANTICIPADA, SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.</b></p> <p>“La Convocante” podrá proceder a la terminación anticipada del contrato ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor; así como a la suspensión temporal o definitiva del contrato por caso fortuito o causa de fuerza mayor, sin responsabilidad para la convocante.</p> <p>En caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva del contrato administrativo, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para “La Convocante”, de conformidad con el artículo 56, fracción XIV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “La Convocante” podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte los servicios a entregar, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>Asimismo, la parte contratante conviene que “La Convocante” dará por suspendido o terminado anticipadamente el contrato administrativo, sin responsabilidad para éste, cuando las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a cargo del licitante adjudicado.</p> <p>En caso que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a “La Convocante” que proceda a declarar la suspensión temporal, o la terminación anticipada del contrato.</p>



**JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-001-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

En caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva del contrato administrativo, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para “La Convocante”, de conformidad con el artículo 56, fracción XIV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Asimismo, la parte contratante conviene que “La Convocante” dará por suspendido o terminado anticipadamente el contrato administrativo, sin responsabilidad para éste, cuando las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a cargo del proveedor adjudicado.

En caso que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a “La Convocante” que proceda a declarar la suspensión temporal, o la terminación anticipada del contrato.

“La Convocante” podrá proceder a la terminación anticipada del ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor; así como a la suspensión temporal o definitiva del contrato por caso fortuito o causa de fuerza mayor, sin responsabilidad para la convocante.

Aunado a lo anterior, “La Convocante” también podrá terminar anticipadamente los contratos sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría, a través de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, para lo cual se tiene que acreditar causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses.

**VI. Lectura de las preguntas formuladas mediante correo electrónico por los licitantes y respuestas por parte de la Convocante.**



**JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-001-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

El C. Claudio González Camacho representante de la persona jurídico colectiva **Ciale Soluciones Integrales a Inmuebles S. A de C. V.** realizó la siguiente pregunta: -----

**Pregunta 1.** Solicita ESCALERA DE TIJERA, 2. VOLTAJE: 120V-60HZ POTENCIA, 0.75 HP DISCO 13 O 14 PULGADAS; ¿La descripción técnica es correcta?; en caso afirmativo, ¿Podría conocer la marca o modelo que la convocante solicita? -----

**Respuesta:** La descripción correcta es escalera de tijera de aluminio de seis peldaños, solo será cuando así lo solicite el Área Requirente. -----

**Pregunta 2.** “2.1 La presente Norma Oficial Mexicana es de observancia general en la República Mexicana y es aplicable a los siguientes proveedores: tintorería, lavandería, planchaduría y similares; reparación y/o mantenimiento de vehículos; reparación y/o mantenimiento de aparatos electrodomésticos o a base de gas; embellecimiento físico; eventos sociales; arrendamiento de vehículos; fotográficos, de laboratorio fotográfico y de grabación en video; remozamiento y mantenimiento de inmuebles y muebles que se encuentren en los mismos; paquetes de graduación; formación para el trabajo y capacitación técnica sin reconocimiento de validez oficial; y consultoría en materia de calidad.” ¿Cómo requiere la convocante que se presente el cumplimiento de dicha norma si en caso de que el fallo salga a favor de la empresa esta se adhiere al contrato de la dependencia, por lo tanto el contrato de adhesión que maneja la empresa alineado a la norma NOM-174-SCFI-2007 no es aplicable?-----

**Respuesta:** Se realizó aclaración en el numeral III. **PRECISIONES DE LA CONVOCANTE.** -----

El C. Gustavo Torres Luna representante de la persona jurídico colectiva **INGENIEROS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE PLAGAS, JARDINERIA Y LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.,** realizó las siguientes pregunta:-----

**Pregunta 1.** En el anexo 6 Listado de Equipo y Herramientas en la descripción del insumo escalera aparece “Escalera de tijera 2. Voltaje: 120V-60HZ POTENCIA 0.75 HP DISCO 13 O 14 PULGADAS”. ¿Se deberá considerar en la descripción únicamente “ESCALERA DE IJERA” omitiendo lo restante? -----

**Respuesta:** La descripción correcta es escalera de tijera de aluminio de seis peldaños, solo será cuando así lo solicite el Área Requirente. -----

**Pregunta 2.** En donde solicitan las fichas técnicas de cada producto se refieren UNICAMENTE a productos químicos como: detergente, jabón líquido, sarricida, hipoclorito entre otros? -----



**JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-001-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

**Respuesta:** Tendrán que presentar ficha técnica de los productos señalados en el anexo 4 y 5 del ANEXO TECNICO (ANEXO 1), presentado cualquiera de los siguientes: folletos, y/o catálogos y/o impresiones de los productos a utilizar prestación de los servicios, mismas que serán enunciativas más no limitativas. - -

**Pregunta 3.** En la tabla de Equipo en la descripción del insumo escalera aparece “ESCALERA DE TIJERA 2. VOLTAJE:120V-60HZ POTENCIA 0.75 HP DISCO 13 O 14 PULGADAS”. ¿Se deberá considerar en la descripción únicamente “ESCALERA DE TIJERA” omitiendo lo restante? - - - - -

**Respuesta:** La descripción correcta es escalera de tijera de aluminio de seis peldaños, solo será cuando así lo solicite el Área Requirente. - - - - -

**Pregunta 4.** De acuerdo al numeral 2.1 en donde refiere tipo de contrato, se señala como monto máximo 4,500,000.00, al considerar este monto se previó el aumento al salario aprobado para el 2024?- - - - -

**Respuesta:** El presupuesto fue el aprobado por la Secretaría de Administración y Finanzas. - - - - -

**Pregunta 5.** ¿En el costo por operario no se deberá considerar bajo ninguna circunstancia el material, herramienta y equipo es correcta mi apreciación?- - - - -

**Respuesta:** En el precio unitario se deberá contemplar el servicio integral, tal y como se realizó aclaración en el numeral III. **PRECISIONES DE LA CONVOCANTE.** - - - - -

El C. Roberto Hurtado Mioranda representante de la persona jurídico colectiva **HURGA SANITIZACIÓN Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.** realizó las siguientes pregunta:- - - - -

**Pregunta 1.** Solicitamos amablemente a la Convocante que en lo que refiere a la presentación de fichas técnicas que describan las características de cada producto con el que se realizarán los servicios solicitados, con el fin de que el área requirente revise, verifique y evalúe que cumplen con las especificaciones solicitadas; solicitamos considere que se puedan entregar folletos o la descripción del producto de internet con su liga de consulta de los productos que no se cuente ficha técnica. - - - - -

**Respuesta:** Podrán presentar fichas TÉCNICAS, folletos, y/o ligas de consulta de los productos a utilizar prestación de los servicios, mismas que serán enunciativas más no limitativas. - - - - -

**Pregunta 2.** Solicitamos amablemente a la convocante que en lo que refiere a la presentación de fichas técnicas que describan las características de cada producto con el que se realizarán los servicios solicitados, con el fin de que el área requirente revise, verifique y evalúe que cumplen con las especificaciones solicitadas; en lo que refiere a los productos de jarciaría, se omitan las fichas técnicas



**JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-001-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

en virtud de que son productos genéricos y se presente la descripción detallada del producto a ofertar. - -

**Respuesta:** Se acepta que los productos de jarcería no presente ficha técnica sin embargo deberá cumplir con los estándares de calidad. - - - - -

**Pregunta 3.** Solicitamos amablemente a la convocante nos precise, el monto sobre el cual se calculará la pena convencional. ¿Este calculó realizará sobre el costo integral de la mano de obra? - - - - -

**Respuesta:** En virtud de ser un servicio integral la pena convencional se aplicara de acuerdo al numeral 10 de las bases. - - - - -

**Pregunta 4.** En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, solicitamos a la convocante tomar en cuenta que el costo integral comprende diversos costos entre los que se incluye material, maquinaria, carga social, impuestos, entre otros y considerando que los argumentos señalados para la aplicación de las penas se enfocan a alguno de los elementos que integran el costo, solicitamos a la convocante considerar que la penalización se aplique únicamente a la omisión en particular que incumpla el proveedor adjudicado. - - - - -

**Respuesta:** No se concede, apegarse a lo establecido en la respuesta anterior. - - - - -

**Pregunta 5.** Solicitamos amablemente a la convocante nos precise, cuál será el uso del jabón líquido solicitado. - - - - -

**Respuesta:** Jabón para manos, cumpliendo con los estándares de calidad. - - - - -

**Pregunta 6.** Solicitamos a la convocante considerar que el licitante no es el fabricante del producto, por lo que la presentación de la autorización correspondería al fabricante, para dar cumplimiento a la Norma sugerimos nos permitan presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que nos comprometemos a adquirir las bolsas con las empresas autorizadas por la SEDEMA para a fabricación de las mismas bajo la NORMA de referencia. - - - - -

**Respuesta:** Si se acepta. - - - - -

**Pregunta 7.** Solicitamos amablemente a la convocante nos precise, dichos materiales tendrán alguna entrega periódica o la solicitud de su reposición se realizará 3 días antes de que se termine el producto entregado. - - - - -



**JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-001-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

**Respuesta:** La entrega o reposición de materiales se realizará con 3 días previos a que se termine el producto.

**Pregunta 8.** Solicitamos amablemente a la convocante, nos aclare qué tipo de escalera requiere ya que indica voltaje y potencia.

**Respuesta:** La descripción correcta es escalera de tijera de aluminio de seis peldaños, solo será cuando así lo solicite el Área Requirente.

**VII. Formulación de preguntas por parte de los licitantes y respuestas por parte de la Convocante.**

El C. Eduardo Palafox Martínez representante de la persona jurídico colectiva **CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA PALAMEX, S.A. DE C.V.** realizó las siguientes preguntas:-

**Pregunta 1.** En referencia la pastilla desodorante tipo media luna... ¿ se solicita a la CONVOCANTE, si nos puede aclarar la cantidad de pastillas a que se refiere el paquete, ya que en el mercado hay presentación de una pieza y caja con 50 piezas.-

**Respuesta:** La cantidad del paquete es indistinta, debiendo entregar 200 piezas al momento de la prestación del servicio.

**Pregunta 2.** En referencia a la “ESCALERA DE TIJERA 2. VOLTAJE:120V-60HZ POTENCIA 0.75 HP DISCO 13 O 14 PULGADAS”. ¿se solicita a la CONVOCANTE, confirmar si esa es la especificación que se requiere?.-

**Respuesta:** La descripción correcta es escalera de tijera de aluminio de seis peldaños, solo será cuando así lo solicite el Área Requirente.

**Pregunta 3.** En referencia al formato mencionado. ¿ se solicita a la convocante, si podemos utilizar y/o incorporar más columnas para mencionar los precios mensuales y así poder clarificar el costo de los precios anuales?.-

**Respuesta:** En el precio unitario se deberá contemplar el servicio integral, tal y como se realizó aclaración en el numeral III. **PRECISIONES DE LA CONVOCANTE.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracciones XVI y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la presencia del representante del Órgano Interno de Control tiene como finalidad verificar que la celebración



**JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-001-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

de este acto se realice conforme a la normatividad vigente en la materia, por consiguiente no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como los términos del fallo que en su caso se emita.-

**VIII. Cierre del acto.-**

Una vez que se realizaron diversas precisiones por parte de la Convocante, y hechas las aclaraciones necesarias así como no teniéndose otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las **13:20 horas** del día de su inicio, firmando de conformidad y para constancia, al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron, para los efectos legales a los que haya lugar.-

**POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Luis Antonio Contreras Ruíz  
**Director de Recursos Materiales,  
Abastecimiento y Servicios**

C. Dulce Karen Astorga Gómez  
**Jefa de Unidad Departamental de Compras y  
Control de Materiales**

Fernando Rodríguez Domínguez  
**Jefe de Unidad Departamental de  
Auditoría Operativa, Administrativa  
y Control Interno “A”**

C. Sergio Armando Vega Zarco  
**Jefe de Unidad Departamental de  
Abastecimiento y Servicios**

C. Alejandro Hernández Hernández  
**en su carácter de Contralor Ciudadano**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de la Contraloría General.  
Dirección General de Administración y Finanzas.  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento  
y Servicios.



2023  
Francisco  
VILLA

**JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-001-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

**POR PARTE DE LOS LICITANTES**

C. Jeremy Campos Hernández  
representando a **CONSTRUCCIONES Y  
ARQUITECTURA PALAMEX, S.A. DE C.V.**

C. Juan Gustavo Torres Luna  
representando a **INGENIEROS  
ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE  
PLAGAS, JARDINERIA Y LIMPIEZA S. DE  
R.L. DE C.V.**

C. Oswaldo Montaña Pichardo representando a  
**CLALE SOLUCIONES INTEGRALES A  
INMUEBLES, S.A. DE C.V.**

Elaboró

Lic. Hillary Valdés Chávez

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-001-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

FORMATO PARA COTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SCG-LPN-001-2024/RE								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE UNITARIO MENSUAL CON CANTIDAD MÍNIMA (26 OPERARIOS) (A)	IMPORTE UNITARIO MENSUAL CON CANTIDAD MÁXIMA (34 OPERARIOS) (B)	MESES (C)	TOTAL MÍNIMO ANUAL (D)	TOTAL MÁXIMO ANUAL (E)
1	Servicio integral de limpieza para los inmuebles que ocupa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	Servicio <u>contemplando operarios, insumos, equipo y herramientas.</u>	Servicio	(A)	(B)	12	(A * C)	(B * C)

Subtotal	
I.V.A.	
Total	

- (A) Se deberá de contemplar el número total de operarios mínimos, insumos, equipo y herramientas a utilizar en el mes.
- (B) Se deberá de contemplar el número total de operarios máximos, insumos, equipo y herramientas a utilizar en el mes.
- (C) Se contemplan doce meses para la vigencia de los servicios.
- (D) Se deberá multiplicar el monto mínimo mensual del servicio por el número de meses.
- (E) Se deberá multiplicar el monto máximo mensual del servicio por el número de meses.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.

FORMATO PARA COTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SCG-LPN-001-2024/RF

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE UNITARIO MENSUAL CON CANTIDAD MÍNIMA (25 OPERARIOS) (A)	IMPORTE UNITARIO MENSUAL CON CANTIDAD MÁXIMA (34 OPERARIOS) (B)	MESES (C)	TOTAL MÍNIMO ANUAL (D)	TOTAL MÁXIMO ANUAL (E)
1	Servicio integral de limpieza para los inmuebles que ocupa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	Servicio <u>contemplando operarios, insumos, equipo y herramientas.</u>	Servicio	(A)	(B)	12	(A * C)	(B * C)

Subtotal	
I.V.A.	
Total	

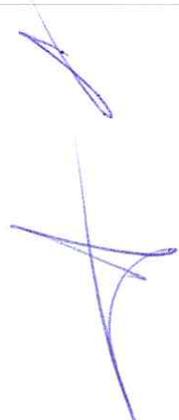
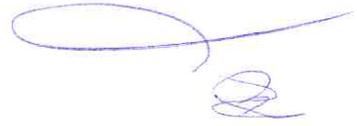
- (A) Se deberá de contemplar el número total de operarios mínimos, insumos, equipo y herramientas a utilizar en el mes.
- (B) Se deberá de contemplar el número total de operarios máximos, insumos, equipo y herramientas a utilizar en el mes.
- (C) Se contemplan doce meses para la vigencia de los servicios.
- (D) Se deberá multiplicar el monto mínimo mensual del servicio por el número de meses.
- (E) Se deberá multiplicar el monto máximo mensual del servicio por el número de meses.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller initials below it.

FORMATO PARA COTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO SCG-LPN-001-2024/RF								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE UNITARIO MENSUAL CON CANTIDAD MINIMA (25 OPERARIOS) (A)	IMPORTE UNITARIO MENSUAL CON CANTIDAD MAXIMA (34 OPERARIOS) (B)	MESES (C)	TOTAL MÍNIMO ANUAL (D)	TOTAL MÁXIMO ANUAL (E)
1	Servicio integral de limpieza para los inmuebles que ocupa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	Servicio <u>contemplando operarios, insumos, equipo y herramientas.</u>	Servicio	(A)	(B)	12	(A * C)	(B * C)

Subtotal	
I.V.A.	
Total	

- (A) Se deberá de contemplar el número total de operarios mínimos, insumos, equipo y herramientas a utilizar en el mes.
- (B) Se deberá de contemplar el número total de operarios máximos, insumos, equipo y herramientas a utilizar en el mes.
- (C) Se contemplan doce meses para la vigencia de los servicios.
- (D) Se deberá multiplicar el monto mínimo mensual del servicio por el número de meses.
- (E) Se deberá multiplicar el monto máximo mensual del servicio por el número de meses.

FORMATO PARA COTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SGG-LPN-001-2024/RF

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE UNITARIO MENSUAL CON CANTIDAD MÍNIMA (26 OPERARIOS) (A)	IMPORTE UNITARIO MENSUAL CON CANTIDAD MÁXIMA (34 OPERARIOS) (B)	MESES (C)	TOTAL MÍNIMO ANUAL (D)	TOTAL MÁXIMO ANUAL (E)
1	Servicio integral de limpieza para los inmuebles que ocupa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	Servicio <u>contemplando operarios, insumos, equipo y herramientas.</u>	Servicio	(A)	(B)	12	(A * C)	(B * C)

Subtotal	
I.V.A.	
Total	

- (A) Se deberá de contemplar el número total de operarios mínimos, insumos, equipo y herramientas a utilizar en el mes.
- (B) Se deberá de contemplar el número total de operarios máximos, insumos, equipo y herramientas a utilizar en el mes.
- (C) Se contemplan doce meses para la vigencia de los servicios.
- (D) Se deberá multiplicar el monto mínimo mensual del servicio por el número de meses.
- (E) Se deberá multiplicar el monto máximo mensual del servicio por el número de meses.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

FORMATO PARA COTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO SCG-IPN-001-2024/RF								
PARTIDA	DESCRIPCION	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE UNITARIO MENSUAL CON CANTIDAD MINIMA (26 OPERARIOS) (A)	IMPORTE UNITARIO MENSUAL CON CANTIDAD MAXIMA (34 OPERARIOS) (B)	MESES (C)	TOTAL MINIMO ANUAL (D)	TOTAL MAXIMO ANUAL (E)
1	Servicio integral de limpieza para los inmuebles que ocupa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	Servicio <u>contemplando operarios, insumos, equipo y herramientas.</u>	Servicio	(A)	(B)	12	(A * C)	(B * C)

Subtotal	
I.V.A.	
Total	

- (A) Se deberá de contemplar el número total de operarios mínimos, insumos, equipo y herramientas a utilizar en el mes.
- (B) Se deberá de contemplar el número total de operarios máximos, insumos, equipo y herramientas a utilizar en el mes.
- (C) Se contemplan doce meses para la vigencia de los servicios.
- (D) Se deberá multiplicar el monto mínimo mensual del servicio por el número de meses.
- (E) Se deberá multiplicar el monto máximo mensual del servicio por el número de meses.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.